

LA PLATA, 30 DIC 2014

VISTO el expediente N° 2171-11021/14 de la Secretaría de Niñez y Adolescencia, mediante el cual se tramita la designación de Martín MOLLO en el cargo de Director de Centros de Contención, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 11 de fecha 13 de enero de 2012, se aprueba la estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Niñez y Adolescencia;

Que la necesidad de llevar adelante las acciones y funciones de esta Secretaría de Estado hace imprescindible la cobertura del cargo que se propicia, esencial para el normal desenvolvimiento de la dependencia;

Que el Secretario de Niñez y Adolescencia propone la designación de Martín MOLLO (DNI. N° 17.047.195, Clase 1964), en el cargo de Director de Centros de Contención, a partir del 2 de septiembre de 2014;

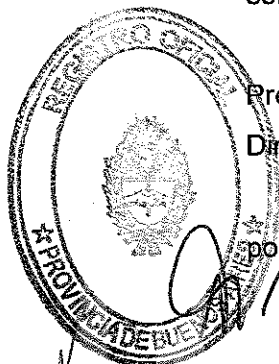
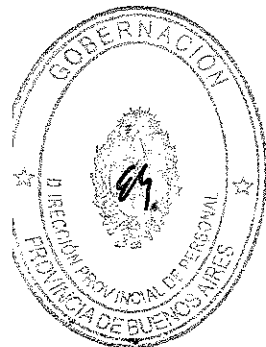
Que el Departamento Planteles Básicos y Capacitación informa que se utilizará la vacante generada a raíz del dictado del Decreto N° 11/12;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento legal en lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

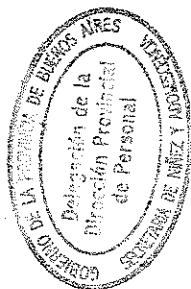
Que la designación que se impulsa se efectúa de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3/12 y su modificatorio;

Que se expide en sentido favorable la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

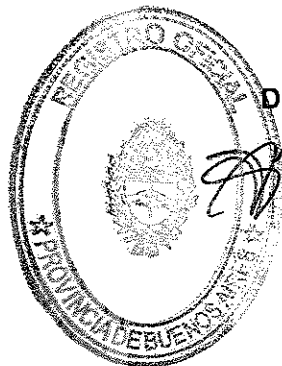
ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 111.06.21.000, Secretaría de Niñez y Adolescencia, a partir del 2 de septiembre de 2014, a Martín MOLLO (DNI. N° 17.047.195, Clase 1964), en el cargo de Director de Centros de Contención, quien reserva su cargo de revista del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 2, Grado VII, Código 5-0000-VII-2, Ecólogo, Categoría 12, en la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección Provincial de Institutos Penales, Dirección de Institutos Penales, Instituto de Máxima Seguridad Almafuerate, en concordancia con los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

2197



Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires